

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA,
DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Pedro Par Par
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Pedro Par Par
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Pedro Par Par
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA,
DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	8
6.1 Balance General	8
6.2 Estado de Resultados	9
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10



6.4 Notas a los Estados Financieros	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	28
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	29
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	31
11.1 Misión (Anexo 1)	31
11.2 Visión (Anexo 2)	31
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	31
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	33
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	34
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	35
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	40
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	41



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Pedro Par Par
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0695-2012 de fecha 21 de septiembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de Acuerdo Interno
2. Deficiencias en contratos a empleados
3. Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros
4. Falta de documentación de respaldo
5. No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes de almacén



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
3. Anticipos no amortizados en pagos posteriores

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Alejandro Ordoñez Cajas (Coordinador) y Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS
Coordinador Independiente

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0695-2012 de fecha 21 de septiembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna, del Departamento de Sololá, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos y Propiedad y Planta en Operación y del Pasivo Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente, 14 Red Vial y 15 Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112 Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.1,687,091.79, integrada por 01 cuenta bancaria como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1231 presenta un saldo de Q.16,078,608.65, el saldo de la cuenta según el Balance General concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Cuentas y Documentos a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q.20,769.77, en concepto de:

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
107	IVA Sobre Facturas Especiales	Q. 3,133.93
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 5,663.00
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2,682.00
201	Retenciones IGSS	Q. 6,321.68
202	Prima de Fianza	Q. 363.71
204	ISR Sobre Facturas Especiales	Q. 1,667.05
205	ISR sobre Dietas	Q. 938.40
	TOTAL	Q.20,769.77



Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 registradas en la Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de 1,926,882.31.00.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo por Remuneraciones, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.1,599,453.62.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05 de octubre de 2011, mediante acta No.37-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 16 de enero de 2013, mediante Acta No. 05-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.9,051,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q.9,168,964.08, para un presupuesto vigente de Q.18,220,464.08, ejecutándose la cantidad de Q.17,218,153.30 (94%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.55,835.00, Ingresos no Tributarios Q.554,327.86, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.50,252.00, Ingresos de Operación Q.401,032.75, Rentas de la Propiedad Q.39,332.03, Transferencias Corrientes Q.1,926,882.31 y Transferencias de Capital Q.14,190,491.35, de los cuales Transferencias de Capital el más importante con



respecto a la ejecución y representa un 82% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.9,051,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q.9,168,964.08, para un presupuesto vigente de Q.18,220,464.08, ejecutándose la cantidad de Q.15,830,701.11 (87%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.2,795,948.79, en el Programa 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q.1,840,600.15, en el Programa 12 Servicios de Ingeniería Arquitectura y Supervisión de Obras, la cantidad Q.440,030.85, en el Programa 13 Gestión a la Educación, la cantidad de Q.1,537,031.41, en el Programa 14 Red Vial, la cantidad Q.4,967,966.87, en el Programa 15 Cultura y Deportes, la cantidad Q.2,856,736.14, en el Programa 16 Proyección Social, la cantidad de Q.1,068,725.00, en el Programa 17 Servicios Públicos Municipal, la cantidad Q.260,952.30, y el Programa 18 Alumbrado Público, la cantidad Q.62,709.60, de los cuales los programas 1, 11, 14 y 15 son los más importante con respecto a la ejecución y representa un 79% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.9,168,964.08, y transferencias por un valor de Q.7,040,692.12, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue aprobado mediante acuerdo municipal de fecha 12 de octubre de 2011, mediante acta No.37-2011, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Clara la Laguna, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Clara la Laguna reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones para financiar proyectos por lo que no incluyó en el Estado de Resultados del ejercicio 2012 en la cuenta Donaciones Corriente Recibidas.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santa Clara la Laguna reportó que durante el ejercicio 2012, no realizo préstamos.

5.2.6 Transferencias

La municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos durante el periodo 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFMUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: total concursos 135; publicaciones sin concurso 122, finalizados anulados 1 y terminados adjudicados 12, según reporte de Guatecompras al 31 de diciembre de 2012.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLA		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0707		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2012	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,687,091.79	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	20,769.77
1112 Bancos	1,687,091.79	2113 Cuotas del Personal a Pagar	20,769.77
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,687,091.79	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	20,769.77
1130 ACTIVO ENIGIBLE	289,042.43	Total de PASIVO CORRIENTE	20,769.77
1133 Anticipos	289,042.43	Total de PASIVO	20,769.77
Total de ACTIVO ENIGIBLE	289,042.43	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,976,134.22	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	-2,652,427.85
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	15,480,819.74
1231 Propiedad y Planta en Operación	16,078,608.65	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	48,351,240.49
1232 Maquinaria y Equipo	1,001,830.43	Total de Patrimonio Municipal	61,379,632.38
1233 Tierras y Terrenos	10,979,043.84	Total de PATRIMONIO NETO	61,379,632.38
1234 Construcciones en Proceso	6,158,779.52	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	61,379,632.38
1237 Otros Activos Fijos	26,373.75	Total Pasivo + Patrimonio	61,400,402.15
1238 Bienes de Uso Común	19,754,969.87		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	53,999,806.06		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	5,424,461.87		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,424,461.87		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	59,424,267.93		
Total de ACTIVO	61,400,402.15		

Página: 1 de 1
Fecha: 21/02/2013
Hora: 01:17:40p
R00015398.rpt



6.2 Estado de Resultados

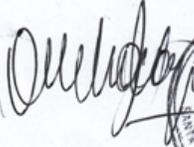


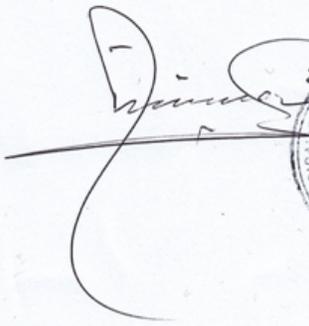
SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLA
 Codigo entidad: 1210-0707

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/02/2013
 Hora: 01:16:17p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,027,661.95
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,027,661.95
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	55,835.00
5112	Impuestos Indirectos	55,835.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	554,327.86
5123	Contribuciones por mejoras	6,748.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	288,965.15
5126	Multas	5,207.59
5127	Intereses por Mora	650.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	252,757.12
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	451,284.75
5141	Venta de Bienes	55,763.00
5142	Venta de Servicios	395,521.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	39,332.03
5161	Intereses	37,352.03
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,980.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,926,882.31
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,926,882.31
6000	GASTOS	5,680,089.80
6100	GASTOS CORRIENTES	5,680,089.80
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,240,950.20
6111	Remuneraciones	1,599,453.62
6112	Bienes y Servicios	1,556,083.03
6113	Depreciación y Amortización	2,085,413.55
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,900.00
6124	Otros Alquileres	8,900.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	222,864.60
6142	Otras Pérdidas	222,864.60
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	19,100.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	19,100.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188,275.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	188,275.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>-2,652,427.85</u>








6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

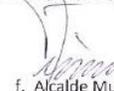
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	45,000.00	4,500.00	49,500.00	55,835.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	191,500.00	329,432.86	520,932.86	564,327.86
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	14,500.00		14,500.00	50,252.00
14	INGRESOS DE OPERACION	231,500.00	92,821.75	324,321.75	401,032.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	11,629.45	31,629.45	39,332.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,431,800.00	495,082.31	1,926,882.31	1,926,882.31
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,117,200.00	7,819,074.33	14,936,274.33	14,190,491.35
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	416,423.38	416,423.38	0.00
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,620,420.00	1,188,948.96	2,809,368.96	2,795,948.79
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	853,155.00	1,068,348.91	1,921,503.91	1,840,600.15
12	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	250,000.00	464,757.09	714,757.09	440,030.85
13	PROGRAMA GESTION DE LA SALUD	827,275.00	1,251,318.09	2,078,593.09	1,537,031.41
14	PROGRAMA DE RED VIAL	1,907,025.00	3,741,551.20	5,648,576.20	4,967,966.87
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	3,289,025.00	-114,554.48	3,174,470.52	2,856,736.14
16	PROGRAMA DE PROYECCION SOCIAL	304,600.00	1,243,202.99	1,547,802.99	1,068,725.00
17	PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	0.00	261,117.68	261,117.68	260,952.30
18	PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	64,275.64	64,275.64	62,709.80
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS			0.00	
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		9,051,500.00	9,168,964.08	18,220,464.08	15,830,701.11

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	17,218,153.30
EGRESOS EJECUTADOS	15,830,701.11
superavit/deficit presupuestario	<u>1,387,452.19</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Clara la Laguna del Departamento de Solola, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS(Q,1,387,452.19).

f. DIRECTORA DE AFIM 


f. AUDITOR INTERNO 


f. Alcalde Municipal 




6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Santa Clara la Laguna
 Municipio Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá
 Guatemala C. A. Tels: 7927-1535 / 7927-1539 / 7927-1560
 Email: municipalidadsantaclara2012@yahoo.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 01

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 02 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Clara La Laguna, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 03 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 04 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 05 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero hasta el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Fortaleciendo la Economía familiar: Administración Pedro Par Par 2012-2016
La Tierra del Canasto





Municipalidad de Santa Clara La Laguna
 Municipio Santa Clara La Laguna, Departamento de Sololá
 Guatemala C. A. Tels: 7927-1535 / 7927-1539 / 7927-1560
 E-mail: municipalidadsantaclara2012@yahoo.com

NOTA No. 06
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administradas por la Tesorería Municipal y apertura da en banco del sistema: BANRURAL, la cual esta conformadas por La Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Clara La Laguna.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta de éste Banco ascendió a Q. 1,687,091.79. El mismo se encuentran conciliado con el saldo del estado de cuenta del al 31 de diciembre de 2011.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
Banco de Desarrollo Rural	3259001752	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Clara La Laguna.	Q. 1.687.091.79
TOTAL			Q. 1.687.091.79

NOTA No. 07
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Nit del Constatista	CONSTRUCTOR	VALOR	OBSERVACIONES
27172961	DE LEON,CIFUENTES,,OMAR,MOISES	3,184.81	Contrato Administrativo No. 04-2011.
6191428	SACALXOT,GARCIA,,JOSE,MARIA	3,668.91	Contrato Administrativo No. 04-2010.
3819752	OZAETA,CHAVARRIA,,ELMER,OSWALDO	5,411.22	Contrato Administrativo No. 05-2011.
16150284	LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVANNI	43,200.00	Contrato Administrativo No. 10-2012.
22415793	TAMBRIZ,TZEP,,DIEGO	53,600.00	Contrato Administrativo No. 11-2012.
32160593	JAMINEZ,TZEP,,SERGIO,LEONARDI	100,384.20	Contrato Administrativo No. 06-2012.
32160593	JAMINEZ,TZEP,,SERGIO,LEONARD	61,996.88	Contrato Administrativo No. 05-2012.
38461420	AGUSTIN,DIAZ,,CARLOS,ALBERTO	8,802.65	Contrato Administrativo No. 07-2012.
6123279	BARRIENTOS,JIMENEZ,,EUGENIO,ALBE RTO	8,793.76	Contrato Administrativo No. 09-2012.
TOTAL		Q. 289,042.43	

Fortaleciendo la Economía familiar: Administración Pedro Par Par 2012 - 2016
La Tierra del Canaste





Municipalidad de Santa Clara la Laguna
 Municipio Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá
 Guatemala C. A. Tels: 7927-1538 / 7927-1559 / 7927-1560
 Email: municipalidadsantacruz2012@yahoo.com

NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de 53,999,806.06, que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 6,158,779.52.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 0 0	Edificios e Instalaciones	Q. 16,078,608.65
1232 0 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 1,001,830.43
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 10,979,043.84
1234 0 0	Construcciones en Proceso	Q. 6,158,779.52
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 26,573.75
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 19,754,969.87
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 53,999,806.06

Juana Magdalena Chocoy Chocoy
 Juana Magdalena Chocoy Chocoy
 Directora Financiera



Prof. Pedro Par Par
 Prof. Pedro Par Par
 Alcalde Municipal



Fortaleciendo la Economía familiar. Administración Pedro Par Par 2012-2016
 La Tierra del Canast





Municipalidad de Santa Clara la Laguna
 Municipio Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá
 Guatemala C. A. Tels: 7927-1535 / 7927-1539 / 7927-1560
 E-mail: municipalidadsantaclara2012@yahoo.com

NOTA No. 09
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 7,509,875.42

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2012 y saldos de ejercicios anteriores y que se cancelan en los plazos establecidos según las normas legales vigentes y aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
107	IVA Sobre Facturas Especiales	Q. 3,133.93
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 5,663.00
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2,682.00
201	Retenciones IGSS	Q. 6,321.68
202	Prima de Fianza	Q. 363.71
204	ISR Sobre Facturas Especiales	Q. 1,667.05
205	ISR sobre Dietas	Q. 938.40
	TOTAL	Q.20,769.77

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos **acumulados** recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 48,551,240.49

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Fortaleciendo la Economía familiar: Administración Pedro Per Per 2012 - 2016
La Tierra del Canaste





Municipalidad de Santa Clara La Laguna

Municipio Santa Clara La Laguna, Departamento de Sololá

Guatemala C. A. Tels: 7927-1535 / 7927-1539 / 7927-1560

Email: municipalidadsantaclara2012@yahoo.com

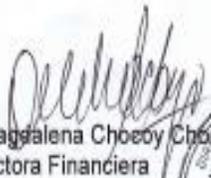
NOTA 13 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3,027,661.95

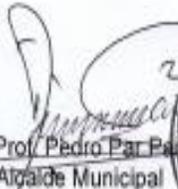
NOTA 14 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 5,690,089.80

Santa Clara La Laguna, marzo 2,013


Juana Magdalena Chocoy Chocoy
Directora Financiera




Prof. Pedro Par Par
Alcalde Municipal



*Fortaleciendo la Economía familiar: Administración Pedro Par Par 2012-2016
La Tierra del Canast*



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Acuerdo Interno

Condición

Al evaluar el renglón 011 del programa 01 Actividades Centrales, se estableció que al Alcalde Municipal percibe en concepto de sueldo mensual la cantidad Q.6,000.00, sin embargo dicha erogación carece del acuerdo correspondiente.

Criterio

El acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de interés en fortalecer el control interno, e incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de control en la aprobación y autorización del sueldos del Alcalde Municipal.

Recomendación

Es necesario que el Consejo Municipal defina y autorice el sueldo de Alcalde Municipal.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "Como se le expuso en su oportunidad a su persona que siempre hemos tenido la



mejor intención de cumplir a cabalidad con todos los procesos establecidos para mejorar la transparencia en el manejo de los fondos públicos, tal y como usted lo pudo comprobar en la revisión documental. Adicionalmente es importante mencionarle que el pago que se realiza en concepto de sueldo por la cantidad de Q.6,000.00 a mi persona por ejercer el cargo de Alcalde Municipal, fue aprobada a través del Acuerdo Municipal No. 49-2011 punto decimo primero de fecha 28 diciembre de 2012 en base a lo que establece el artículo No. 131 del Decreto N. 12-2002 Código Municipal, así como esta cantidad es la que esta registrada dentro del presupuesto para el ejercicio 2012, lo cual define la cantidad a cancelar en forma mensual."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que al 31 de diciembre de 2012, no se tuvo a la vista el acuerdo municipal que apruebe el sueldo mensual del señor alcalde municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) PAR PAR	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en contratos a empleados

Condición

Se estableció que el punto séptimo del acta 12-2012 de fecha 10 de febrero de 2012, correspondiente a la aprobación de contratos administrativos de trabajo renglón 022, no consignan el monto mensual correspondiente a sueldos.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno norma 1.6 indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."



Causa

No existe control y supervisión alguna por parte del asesor jurídico, para verificar si los contratos fueron elaborados correctamente.

Efecto

Falta de control en la aprobación y autorización del sueldos del personal bajo el renglón 022.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones para que los contratos sean elaborados correctamente.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: En base a mantener la economía de la municipalidad en forma estable nos hemos sujetado a lo que ha sido aprobado en concepto de gastos para el ejercicio fiscal 2012, que fue realizado por la corporación anterior y por esta razón en la elaboración de nuestros contratos por la contratación de personal temporal registrado bajo el renglón 022 se hace mención que “se pagara según lo establecido dentro del presupuesto municipal”. Y al realizar el cruce dentro del contrato elaborado y el renglón 022 cuadra la cantidad mensual a cancelar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que al 31 de diciembre de 2012, el acuerdo de aprobación de contratos no consigna el monto mensual de sueldos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) CHACOM SOBEN	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros

Condición

Las facturas por compras de materiales y suministros para funcionamiento o para



inversión en obras, no se le adjunta documentación que indique a que persona individual o jurídica (Presidentes de COCODES, Comités o Grupos Organizados) se le hizo entrega de materiales y suministros.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al Almacén, las disposiciones generales, 1.3, atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, la emisión de órdenes de compra y pago, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

El acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El encargado del almacén municipal registra facturas de compras, opera las entradas y las salidas simultáneamente, pero no identifica plenamente al responsable, a quien le entrega los materiales y suministros en los casos de personas individuales o jurídicas.

Efecto

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan en el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras menores por administración municipal, no se utilizan requisiciones preliminares ni definitivas, situación que puede ir en detrimento de los recursos económicos municipales.

Recomendación

El encargado del Almacén Municipal deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales y Suministros, en el momento de la entrada y salida de los mismos, deberá sellar las facturas al dorso y anotar el número de registro correspondiente, deberá emitir requisiciones preliminares en los pedidos de Materiales y Suministros por cada oficina o departamento Municipal, así como de personas individuales o Jurídicas que soliciten los mismos. En la entrega deberán emitirse



requisiciones definitivas con el detalle de lo entregado, identificando plenamente al responsable que los recibe.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "El encargado de almacén realiza los registros tanto de ingresos como de egresos en base al formato debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas denominado SOLICITUD/ENTREGA DE BIENES, en este formato consta la descripción del bien o material, cantidad solicitada, unidad de medida así como nombre de la persona que realiza la solicitud, así como a la persona que le entrega el bien o material.

En este formato plasman la firma y nombre de la persona que recibe el bien o material, estos documentos están adjuntos a la factura así como en el cheque emitido, como constancia del ingreso o egreso del bien o material de que se trata."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo en virtud que las solicitud/entrega de bienes así como la entrega de materiales a COCODES, Comités o Grupos Organizados no se adjuntan al expediente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) PAR PAR	2,000.00
DIRECTORA DE AFIM	JUANA MAGDALENA CHOCOY Y CHOCOY	2,000.00
DIRECTOR DE DMP	ALBERTO RAMON TUJ CHOCOY	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de documentación de respaldo

Condición

Se estableció que en las fechas 9 y 13 de enero de 2012 se emitieron los cheques Nos. 3971, 3978, 3979 y 3980, por las cantidades de Q. 2,700.00, Q. 21,981.69, Q.39,439.36 y Q. 39,304.88, en concepto de liquidaciones por finalización de la relación laboral de los señores Alberto Chocoy Chocoy, Rafael Ixmatá y Daniel Balux Tzic, y por pago de jubilación al señor Jacinto Sac Pérez, de los cuales hace



falta en el expediente los finiquitos correspondientes y el recibo firmado por el señor Sac Pérez.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, en el numeral 2.6 indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Negligencia, descuido e incumplimiento a la normativa que regula lo relativo a la documentación de respaldo, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Riesgo de menoscabo en los intereses municipales y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con la documentación de respaldo.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Director de AFIM a efecto de que no realice pagos con documentación incompleta.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "La emisión de estos cheques por pago de prestaciones laborales como usted lo indica fue emitida en las fechas del 09 y 13 de enero del año 2012, por lo que esto es responsabilidad de la administración anterior, ya que en esas fechas no habíamos tomado posesión."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo en virtud que la erogación continúa sin el respaldo respectivo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANASTACIO (S.O.N.) AJSOC SAC	4,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	DANIEL (S.O.N.) BALUX TZIC	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes de almacén

Condición

Se estableció que los formularios utilizados en la bodega municipal, para la solicitud/entrega de bienes, y recepción de bienes, suministros y servicios, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

EL Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, en el Numeral IV Modulo de Almacén, numeral 1.2 Disposiciones Generales, determina que las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario solicitud/entrega de bienes. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario solicitud/entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario solicitud / entrega de bienes, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una Solicitud /entrega de Bienes y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos.

Causa

No se han implementado políticas para un control adecuado de los bienes y suministros que se adquieren en la Municipalidad.

Efecto

La falta de control de los bienes y suministros adquiridos por la Municipalidad puede ocasionar pérdidas y extravió de los mismos generando menoscabo al patrimonio municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM a efecto de que este implemente los formularios: solicitud/entrega de bienes, recepción de bienes y servicios, y realice el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "Como se le indica en el punto No. 4 de esta nota en el apartado de Control Interno, los ingresos y egresos de almacén así como su registro se basan en el formato denominado solicitud/entrega de bienes, el cual se encuentra debidamente autorizado por la contraloría general de cuentas. Para lo cual adjuntamos la respectiva copia donde consta el sello de autorización así como el número pre impreso de control para su emisión."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo en virtud que al momento de revisar la documentación de egresos no se tuvo a la vista la solicitud/entrega de bienes por lo que no se pudo determinar si las mismas se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	JUANA MAGDALENA CHOCOY Y CHOCOY	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante la auditoría efectuada, se tuvo a la vista los documentos relacionados a la



contratación del auditor interno, verificando que se suscribió el contrato administrativo número SP01-2012 de fecha 01 de febrero de 2012, por un monto de Q.60,000.00 correspondiente a la prestación de sus servicios profesionales a la Municipalidad por el periodo fiscal 2012; sin embargo no se cumplió con el plazo establecido en la circular A-106-2008, del Contralor General de Cuentas, con notificar a la Dirección de Auditoria de Municipalidades, la contratación respectiva.

Criterio

La Circular A-106-2008 emitido por el Contralor General de Cuentas, inciso c) “una vez que se contrate al auditor interno, deberá notificarse el hecho a la Dirección de Auditoria de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia del contrato suscrito, sin perjuicio de la copia que también deberán enviar a la Unidad de Contratos de esta institución, establecida en el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se llevará un registro actualizado de este personal. De igual manera, deberá informarse sobre la rescisión de los contratos, enviando copia de las notas remitidas por ambas partes para formalizar la finalización de la relación contractual, así como la renovación de los mismos o las nuevas contrataciones”.

Causa

A lo interno de la entidad fiscalizada no se tiene pleno conocimiento acerca de las disposiciones de índole legal que deben cumplirse ante la Contraloría General de Cuentas como ente rector de la fiscalización gubernamental.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no dispone de la información oportuna de las contrataciones realizadas por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que cumpla en el plazo establecido por la ley en enviar la copia del contrato, a la Contraloría General de Cuentas a la Dirección y Registro Correspondiente.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "En base a la normativa vigente establecida en el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo No. 75 que en su parte conducente indica “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de su registro, control y fiscalización.”



Por lo que consideramos que hemos cumplido a cabalidad con el aspecto formal establecido en la ley, ya que como este artículo descrito anteriormente indica: remitir copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización, por lo que esta oficina de registro de contratos es la encargada de notificar a donde corresponda dentro de esta misma institución para los aspectos internos administrativos de registro y control.

Por lo que a nuestro entender hemos cumplido a cabalidad con el aspecto formal establecido en remitir copia al ente fiscalizador como lo es la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo, en virtud que el Secretario Municipal incumplió en remitir a la Dirección de Auditoría de Municipalidades el contrato administrativo número SP01-2012 de fecha 01 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) CHACOM SOBEN	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se fraccionaron pagos en la compra de mochilas, uniformes deportivos, calzado y víveres, con el objeto de evadir el proceso de cotización, en el siguiente caso: factura Nos. 0001 y 0003 de fechas 12 de marzo de 2012 por Q.51,249.76 y Q.66,176.95, por mochilas escolares emitida por Miscelánea La Esquina; facturas emitidas por Serigrafía E Imprenta Fernanda Nos. 0001, 0002 de fechas 12 de marzo de 2012 y No. 0007 de fechas 15 de marzo de 2012, por Q.74,800.00, Q.88,400.00 y Q.89,025.28 por uniformes deportivos, El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q.330,046.42 sin el IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, indica: "Fraccionamiento. El funcionario o



empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato.” El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, indica: “Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Esto se debió a que el Alcalde y Director Financiero Municipal no observaron los requisitos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Efecto

Que los precios pagados por la compra de mochilas, uniformes deportivos, calzado y víveres no hayan sido los más convenientes para la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al señor Alcalde y Director del AFIM, para cuando adquieran bienes y servicios, que sobrepasen los Q.90,000.00, deben realizar las respectivas cotizaciones.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "Como es de su conocimiento y apreciación nuestra administración municipal, se está esmerando y esforzando porque nuestro actuar se encuentre dentro del marco legal, dándole aplicación a todos los aspectos formales y de cumplimiento, por lo que consideramos que en ningún momento estamos evadiendo la práctica de cotización o licitación en estos procesos, como se puede determinar dentro de la página de guatecompras están publicadas todas nuestras compras tal y como corresponde en base a los montos establecidos.

Estas compras están basadas en lo que establece el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo No. 43 Compras Directas, ya que ningún de estas superan los Q.90,000.00. Adicionalmente es importante indicarle que son productos totalmente diferentes por lo que consideramos que no existe fraccionamiento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no



desvanecen el contenido del mismo, en virtud se realizaron compras de suministros superiores a Q. 90,000.00.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) PAR PAR	8,251.16
DIRECTORA DE AFIM	JUANA MAGDALENA CHOCOY Y CHOCOY	8,251.16
Total		Q. 16,502.32

Hallazgo No. 3

Anticipos no amortizados en pagos posteriores

Condición

Se determinó que los anticipos proporcionado por la Municipalidad a empresas constructoras según contratos siguiente: 1) Contrato No. 06-2012 de fecha 23-8-2012, Mejoramiento Carretera Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara La Laguna, Sololá; 2) Contrato 05-2012 de fecha 21-8-2012, Construcción Centro de Servicios Sociales, Caserío Chacap, Santa Clara La Laguna, Sololá; 3) Contrato No. 07-2012 de fecha 07-09-2012, Mejoramiento Camino Rural Pos Velásquez, Aldea Paquip, Santa Clara La Laguna, Sololá, no fueron amortizados proporcionalmente, ya que se tomo un primer pago.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla en el artículo 34, que el anticipo se debe amortizar multiplicando el monto bruto de cada estimación de trabajos, por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos, para la administración de los fondos públicos, destinados para la ejecución de proyectos sociales.

Efecto

Esto origina que los fondos destinados para la ejecución del proyecto, no sean empleados de conformidad a lo planificado, ya que el anticipo se tomó como un primer pago.

Recomendación

La Directora Financiera en futuras oportunidades, cuando administren fondos



públicos, destinados a la ejecución de proyectos sociales, deben amortizar el anticipo proporcionalmente en cada pago efectuado a la constructora.

Comentario de los Responsables

Segun oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2013 los responsables manifiestan: "Como se lo indicamos en el punto No. 3 de esta nota en el apartado de Control Interno, que en base a las modificaciones que se realizaron al programa SICOIN/GL este realiza los ajustes de la amortización del 20% de anticipo dentro del programa de contratos, estos se amortizan en cada pago subsecuente y su comportamiento de disminución este registrado en la cuenta de anticipos, la cual se refleja dentro del balance genera en la cuenta 1133."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo en virtud que las amortizaciones de anticipos no se aplicaron como corresponde, sino se utilizó como un pago más.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	JUANA MAGDALENA CHOCOY Y CHOCOY	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANASTACIO AJSOC SAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	JUAN QUICHE TAY	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	MARIANO SANTOS SAC	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	NICOLAS SAC CHOCOY	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	RAFAEL LORENZO SULUGUI CUA	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	DIEGO IXCALAP TO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JULIO VASQUEZ SALVADOR	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	RAFAEL IXMATA CHOCOY	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	DANIEL BALUX TZIC	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	ALBERTO CHOCOY CHOCOY	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
11	PEDRO PAR PAR	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	LORENZO YAC SULUGUI	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
13	JUAN ANDRES VELASQUEZ CHAVEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
14	JOAQUIN FRANCISCO QUICHE CALEL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	JESUS JUAN MENDOZA QUISQUINA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	EUGENIO ECOMAC SOVEN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	JUANA MAGDALENA CHOCOY Y CHOCOY	DIRECTORA DE AFIM	16/01/2012 - 31/12/2012
18	MATEO CHACOM SOBEN	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2012 - 31/12/2012
19	ALBERTO RAMON TUJ CHOCOY	DIRECTOR DE DMP	16/01/2012 - 31/12/2012
20	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	16/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS
Coordinador Independiente

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una Institución Autónoma al servicio del Pueblo.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser la municipalidad que sobresalga a nivel departamental, verificando su presupuesto financiero en la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura, vías y saneamiento ambiental y otros, utilizando el mecanismo de coordinación local, por medio de los COCODES, alcaldes comunitarios y la sociedad civil.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

1. Dirección Municipal de Planificación
2. Oficina Municipal de la Mujer
3. Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad cuenta un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOÁ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJECUCIONES ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1		CONSTRUCCIÓN CAMINO RURAL DEL RIO JACALÁ Y TACLOL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ.	03-2,012	04/08/2,012	FONDOS MUNICIPALES	SERPLACO	27/06/2,012	06/11/2,012	Q. 525,327.51		Q. 589,628.38	Q. 589,628.38	100%	100%
2	119815	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA BARRIO LAS ROSAS, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ.	11-2,012	28/09/2,012	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA PRODECO	12/10/2,012		Q. 536,000.00		Q. 288,000.00	Q. 288,000.00	50%	50%
3	97515	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), ESCUELA PRIMARIA TRIUNFO LA PAZ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ.	10-2,012	28/09/2,012	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUOHA	12/10/2,012		Q. 432,000.00		Q. 216,000.00	Q. 216,000.00	50%	50%
4	120020	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL CHRUJAJ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ.	12-2,012	25/10/2,012	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA SEECO	14/11/2,012	11/12/2,012	Q. 225,580.00		Q. 225,580.00	Q. 225,580.00	100%	100%

Lugar y fecha: Santa Clara La Laguna, 23/11/2013

[Firma]
 f. DIRECTOR DE AFIM



[Firma]
 f. DIRECTOR DOP

[Firma]
 f. Alcalde Municipal



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLALÁ
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

N.º	CODIGO SWP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AJUSTADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE LAS EJECUCIONES ANTERIORES	EJECUCIÓN DE LAS EJECUCIONES 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANCIERO DE EJECUCIONES DE 2012
											VALOR	%	
1	100310	MEJORAMIENTO DEL RÍFUTO Y REPARACIÓN DEL PISO PRIMARIO Y PRIMARIO ÁREA URBANA, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	29-02-12	FONDOS MUNICIPALES	MISOLÁ DEL LA ESTRELLA			Q21,249.25			Q21,249.25	100%	100%
2	100304	REPARACIÓN, CENTRO COMERCIAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	28-02-12	FONDOS MUNICIPALES	M. GUILLERMO LÓPEZ			Q225,710.16			Q225,710.16	100%	100%
3	100327	MEJORAMIENTO DEL RÍFUTO Y REPARACIÓN DEL PISO PRIMARIO Y PRIMARIO ÁREA URBANA, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	11-02-12	FONDO MUNICIPAL	CONDOMINIO SANTA CLARA LA LAGUNA Y TRANSPORTES Y TRANSPORTES			Q1,432.00			Q1,432.00	100%	100%
4	100333	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO DESDE LOS SOLIB, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	25-02-12	FONDOS MUNICIPALES	MULTIEMPRESAS			Q23,000.00			Q23,000.00	100%	100%
5	100487	MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN, ALDEA SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	25-02-12	FONDOS MUNICIPALES	MULTIEMPRESAS			Q24,750.00			Q24,750.00	100%	100%
6	100440	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL CATEDRERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	10-02-12	FONDOS MUNICIPALES	MULTIEMPRESAS			Q28,000.00			Q28,000.00	100%	100%
7	100332	REPARACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO CATEDRERA MUNICIPAL, ALDEA BACQUIP Y CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO CATEDRERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	08-02-12	FONDOS MUNICIPALES	RENTALIDAD DE CATEDRERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ			Q150,000.00			Q150,000.00	100%	100%
8	100302	CONSTRUCCIÓN DE MOCHOS BRICOLABRES PARA LA ALDEA SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	04-02-12	FONDOS MUNICIPALES	MISOLÁ DEL LA ESTRELLA			Q281,700.00			Q281,700.00	100%	100%
9	100302	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA CENTROS DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y PRIMARIO SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLALÁ	09-02-12	FONDOS MUNICIPALES	SEÑORAL Y SEÑORAL Y SEÑORAL			Q26,400.00			Q26,400.00	100%	100%



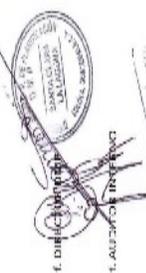
NÚM.	CODIGO SISP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ANTERIORES	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN EFECTUADA EN 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		NÚM. AVANCES EFECTUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
10	100021	REPARACIÓN DE ESCUELAS, CENTROS EDUCATIVOS RURALES, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.	07-2012	FONDOS MUNICIPALES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			Q74,800.00			100%	100%	100%
11	100022	REPARACIÓN DE ESCUELAS, CENTROS EDUCATIVOS RURALES, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.	17-2012	FONDOS MUNICIPALES	CONDICION S & L			Q87,666.36			100%	100%	100%
12	110016	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIO DE LA CLAY, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.	08-2012	FONDOS MUNICIPALES	MULTI SERVICIOS UNICIT			Q85,400.00			100%	100%	100%
13	110015	DEFINITIVOS A CENTROS EDUCATIVOS RURALES, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.	08-2012	FONDOS MUNICIPALES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			Q89,826.28			100%	100%	100%
14	110017	REPARACIÓN DE ESCUELAS, CENTROS EDUCATIVOS RURALES, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q82,700.00			100%	100%	100%
15	100024	IMPLEMENTACIÓN DE POLICIA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q270,860.00			100%	100%	100%
16	100011	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO LAMUHER, LA FRESCA, LA JANSATIL Y EL AGUILTO MAYOR.		FONDOS MUNICIPALES				Q381,226.00			100%	100%	100%
17	110011	ESPECIAL EL AGUILTO MAYOR MUNICIPAL (2-2012 SOBRE EL DIA DE LA MANTENIMIENTO DEL TERREO).		FONDOS MUNICIPALES				Q328,733.28			100%	100%	100%
18	100024	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE PUERTAS EN JAMU EN ESTACIONES DE BARRIO, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q26,210.00			100%	100%	100%
19	110028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q568,963.20			100%	100%	100%
20	110028	RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q103,879.00			100%	100%	100%
21	100011	SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q24,221.17			100%	100%	100%
22	100011	ELABORACION DE ESTUDIOS INGENIERIA PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q440,000.00			100%	100%	100%

NÚM.	CÓDIGO SAMP	NOMBRES Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTANTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ASIGNACIÓN EFECTUADA ANTERIORES	ASIGNACIÓN EFECTUADA EN EL EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANCIERO EFECTUADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
23	102312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,245,005.13			Q18,245,005.13	100%	100%
24	102143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,000,000.00			Q18,000,000.00	100%	100%
25	102116	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABESERA MUNICIPAL SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,183,334.00			Q18,183,334.00	100%	100%
26	102207	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,000,000.00			Q18,000,000.00	100%	100%
27	111111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q11,501,192.00			Q11,501,192.00	100%	100%
28		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,000,000.00			Q18,000,000.00	100%	100%
29		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q1,701,440.00			Q1,701,440.00	100%	100%
30		MODIFICACIÓN DE PLANOS, RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,118,334.00			Q18,118,334.00	100%	100%
31		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,183,334.00			Q18,183,334.00	100%	100%
32		IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,183,334.00			Q18,183,334.00	100%	100%
33		IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,183,334.00			Q18,183,334.00	100%	100%
34		IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ.		FONDOS MUNICIPALES				Q18,183,334.00			Q18,183,334.00	100%	100%

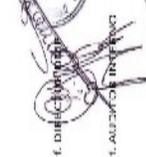


D.O.	COMUNICACION	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	CANTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	RESOLUCION DEVENIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESOLUCION DEVENIDA DE EJERCICIOS 2012	VALOR	%	EN LOS ANTES MENCIONADOS PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
------	--------------	-------------------------------	---------------------------------	---------------------------	-------------	-----------------	-----------------------	-----------------------------------	--	--	-------	---	---

Lugar y fecha: Santa Clara La Laguna, Sololá 22 de enero de 2013



 1. DIRECTOR DE ANTICIPACION



 1. AUDITOR



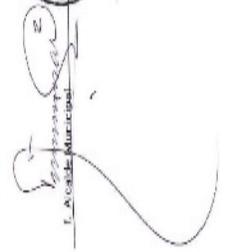
 Unidad Ejecutiva Municipal
 Santa Clara La Laguna
 Sololá, Guatemala



 Unidad Ejecutiva Municipal
 Santa Clara La Laguna
 Sololá, Guatemala



 Unidad Ejecutiva Municipal
 Santa Clara La Laguna
 Sololá, Guatemala



 1. DIRECTOR DE ANTICIPACION



 Unidad Ejecutiva Municipal
 Santa Clara La Laguna
 Sololá, Guatemala



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOÁ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SOLOÁ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. de CONVENIO	FCHA. DEL CONVENIO	No. de CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
													VALOR	%	
1	92307	MEJORAMIENTO CARRETERA AVENIDA PRINCIPAL CABECERA MUNICIPAL SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ	44-2012	19/06/2012	06-2012	23/08/2012	Q. 2,170,000.00	MULTIPROYECTOS JAMINEZ	07/09/2012			Q. 1,666,079.00	Q. 1,666,079.00	76.87%	100%
2	92306	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AVENIDA PRINCIPAL CABECERA MUNICIPAL SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ	32-2012	19/06/2012	09-2012	02/09/2012	Q. 410,105.00	CONSTRUCTO RA J Y V	24/08/2012	07/11/2012		Q. 407,723.11	Q. 407,723.11	100%	100%
3	53819	CONSTRUCCION CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CASERIO CHICAP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ	31-2012	19/06/2012	05-2012	21/08/2012	Q. 1,653,250.00	MULTIPROYECTOS JAMINEZ	06/09/2012			Q. 1,343,265.62	Q. 1,343,265.62	81.26%	100%
4	110186	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR POS VELÁSQUEZ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ	71-2012	28/07/2012	07-2012	06/09/2012	Q. 704,212.16	DICOMA	18/09/2012			Q. 660,186.90	Q. 660,186.90	93.75%	100%
5	110188	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ESCUELA, CASERIO CHICAP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ	83-2012	28/07/2012	08-2012	06/09/2012	Q. 384,000.00	CODIMA	18/09/2012	19/11/2012		Q. 421,626.73	Q. 421,626.73	100%	100%
6	115620	MEJORAMIENTO CALLE PARA EL TRIUNFO LA PAZ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOÁ	82-2012	28/07/2012	09-2012	17/09/2012	Q. 705,300.64	CONSTRUCTO RALY PROVEEDORA GENMINIS	27/09/2012			Q. 659,531.84	Q. 659,531.84	93.75%	100%

Lugar y fecha: Santa Clara La Laguna, 23/01/2013

f. DIRECTOR DE AFIM

f. AUDITOR INTERNO

f. Alcalde Municipal





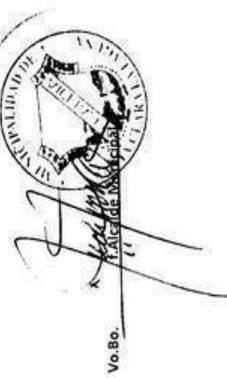


11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLA
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA						VEHICULOS		IUSI	
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	310,561.33	919,786.18	854,607.42	68,807.00	114,009.63	3,000.00	26,125.90	0.00	0.00	
100	SERVICIOS NO PERSONALES	100,305.86	827,362.05	255,185.58	857,437.98	19,149.54		401,895.16	0.00	0.00	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,228.85	906,284.38	112,105.99	852,494.71		9,528.96	0.00	0.00	0.00	
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		1,232,913.26		1,653,073.85			43,575.14	0.00	0.00	
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38,313.47		157,291.47					0.00	0.00	
500	CAPITAL		3,833.65		131,166.35				0.00	0.00	
	TOTALES	523,409.51	3,890,179.52	1,379,190.46	3,567,979.89	0.00	133,159.17	12,528.96	471,596.20	0.00	
	% APLICADO	12%	88%	28%	72%	0%	100%	2.6%	97.4%	0%	

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sición GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna del Departamento de Sololá, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Vo.Bo.



 f. Director de AFPM

